



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Julio 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Roberto Carlos Aviles Rivera, en la cual requiere la siguiente información; 1) que según informe de labres 2012-2013 en pagina 64 establecen la proyección de construir 105 unidades de salud, de los cuales 14 no pudieron ser construidas, en tal sentido la información que solicito es cuales fueron esos 14 centros de salud y las razones para no construirlos. 2) que según decreto 180, publicado en el diario oficial numero 213 tomo 385 con fecha 13/12/2009, se aprobó para el rubro de salud \$100,000,000.00 de los cuales se asigno a la Rehabilitación de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención un monto de \$27,479,000.01 a lo que para U.DE S. SANTA LUCÍA ORCOYO se asigno un monto de 240,000.00 99, para la Construcción de área terapia respiratoria salón de usos múltiples, bodega de suministros médicos y no médicos, cambio de cielo falso. de dicha información solicito se me haga saber: 2.1) a cuanto ascendió la inversión en equipamiento realizado a dicha unidad de salud y en que consistió el mismo. 2.2) cuales fueron las razones para el no cumplimiento con el presupuesto aprobado en los términos que se aprobó y a que rubro se reasigno el resto de lo presupuestado si es que lo hubo. 3) que en el año 2009 la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional, dono la suma de \$25,000,000,00 de Dolares de Los Estados unidos de América para la Reconstrucción de la Tormenta Tropical Ida, la cual fue distribuida en educación, salud y obras publicas, sobre ello solicito se me haga saber: 3.1) de los \$25 millones asignados para la reconstrucción cuanto fue lo asignado al rubro de salud. 3.2) cuales fueron los establecimientos de salud beneficiados y a que municipios. 3.3) cuales fueron los criterios

para realizar las inversiones en los establecimientos de salud y municipios beneficiados. 3.4) cuanto se asigno a cada proyecto de reconstrucción en cada municipio beneficiado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad Financiera Institucional y a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador